



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 594 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 12 AGO 2014

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta s/n de fecha 21 de julio de 2014, Informe Nº 015-2014-GRP/GRI-SGO/RO-ZNVQ, Informe Nº 3210-2014-GRP/GRI/SGO, Informe Legal Nº 704-2014-GR PUNO/ORAJ, sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO POR MARIO SEBASTIAN PEREZ EXCELMES; y

#### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta s/n de fecha 21 de julio de 2014, el contratista Mario Sebastián Pérez Excelmes, comunica que ha recepcionado la Orden de Compra Nº 02883, para hacer la entrega de un paquete de señalización para la obra: Hospital San Juan de Dios de Ayaviri Puno Cabecera de Red; asimismo, manifiesta que se ha coordinado con el residente de obra Ing. Surriel Noe Valencia Quispe quien manifestó que aun no se tiene las condiciones para realizar la instalación de las señalizaciones; en razón a ello, solicita ampliación de plazo de 30 días calendarios;

Que, sobre el particular, se debe indicar que mediante el Informe Nº 015-2014-GRP/GRI-SGO/RO-ZNVQ de fecha 12 de julio del 2014, el residente de la referida obra, se pronuncia por la procedencia de la ampliación de plazo solicitado por el contratista, asimismo, sugiere traer muestras para la verificación y coordinación del insumo, para tal efecto adjunta el cronograma de entrega e instalación;

Que, de conformidad con el artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF: "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y, 4. Por caso fortuito o fuerza mayor. El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad debe resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad...";

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO; Memorandum Nº 041-2014-GR PUNO/GGR;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.-** APROBAR la ampliación de plazo por 30 días calendarios, solicitada mediante Carta s/n de fecha 21 de julio del 2014, presentada en fecha 25 de julio de 2014, por el contratista MARIO SEBASTIAN PEREZ EXCELMES, en la ejecución contractual del contrato formalizado con Orden de Compra Nº 02883, paquete de señalización para la obra: OPTIMIZAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL HOSPITAL SNA JUAN DE DIOS DE AYAVIRI PUNO, CABECERA DE RED.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



EDWIN A. CESPEDES ORMACHEA  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)